OTROSÍ Nro. 02 DE 2023
AL CONVENIO SOLIDARIO Nro. 001 DE 2023.

No. CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO Nro. 001 DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN. NIT. 890.981.080-7.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA. C.C. 711.361.336.
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA -ASOCOMUNAL. NIT. 900.299.107-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DALFI YANETH OQUENDO. C.C. 22.116.132
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE 3 KM, DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE – ($254.331.597)
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL EN LA CUAL ES SUSCRITO EL RESPECTIVO NEGOCIO JURÍDICO
PRORROGA NRO. 01	NOVENTA (90) DÌAS MAS.
PRORROGA NRO. 02	NOVENTA (90) DÌAS MAS.
ADICION	NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE- ($91.000.000)

Entre los suscritos **DIEGO ALEANDRO VILLA VALDERRAMA** en la condición de alcalde del municipio de Sopetrán, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, elegido para el periodo constitucional 2020 - 2023, identificado con cédula de ciudadanía 71.361.336, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la administración pública – Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte **YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA**, en calidad de supervisor y secretaria de planeación, infraestructura y ambiente y de la otra, **DALFI YANETH OQUENDO,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía

Powered by CamScanner

22.116.132, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL,** identificado con NIT. 900.299.107-8 en calidad de representante legal y quien en adelante se llamará **ASOCOMUNAL**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ NRO. 02 DE 2023 AL CONVENIO SOLIDARIO 001 DE 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día 22 de marzo de 2023, se suscribió el CONVENIO SOLIDARIO NO. 001 DE 2023 cuyo objeto es: *"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE 3 KM, DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA."*

2. La fecha de inicio de ejecución del convenio fue el 23 de marzo de 2023, según Acta de Inicio.

3. El día 06 de septiembre de 2023 el contratista Después de firmar el convenio solidario y dar por sentado el acta de inicio, para lo cual manifestaron que:

"se empezaron labores reales en campo 30 días después, debido a la difícil convocatoria de la mano de obra no calificada en los diferentes sectores donde se pretendía empezar obras. Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, para solicitar una prórroga de 3 meses más.

- *Los materiales de obra como son agregados, cemento, acero y otros materiales necesarios para realizar la obra, no han llegado en los tiempos estipulados, ya que por inviernos intermitentes se generan pisos resbaladizos en las veredas donde se intervienen obras de vías, impidiendo el acceso de volquetas a estos lugares.*
- *Ya en ejecución de obra se han dado retrasos por el incumplimiento de las convocatorias de personal que se hacen por parte de la comunidad como apoyo para que la cuadrilla convocada por este convenio, tengan mejor rendimiento en las tareas de excavación y aplicación de concretos. Esto quiere decir que la mayor carga laboral de cada tramo de obra vial cae sobre la cuadrilla suministrada, alargando el tiempo estipulado para terminar la obra"*

4. Con base en lo anterior, se suscribió el día veintidós (22) de diciembre de 2023, entre las partes OTROSÍ NRO. 01 DE 2023, en el cual se prorrogó el contrato inicial por noventa (90) días contados a partir de la fecha inicial de terminación.

5. El día 14 de diciembre de 2023 el contratista manifiesta que:

"En el transcurso de le ejecución del proyecto se evidencia que se han superado los tiempos estipulados para cada tramo de obra vial, esto se expresa en la necesidad de

Powered by CamScanner

examinar algunos sobrecostos que se han ocasionado en la prestación del servicio de mano de obra no calificada en los diferentes frentes de obras que se están interviniendo.

-La ejecución de cada tramo de placa huellas se ha requerido mayor tiempo del presupuestado, ocasionando mayor presupuesto para cubrir la nómina adicional en tiempo que se requiere para terminar, esto vasado en la parte del personal que este convenio provee a los diferentes frentes, estos incrementos de tiempo de ejecución reflejan un incremento presupuestal de un 40%

-En algunos frentes de obra se ha evidenciado que no es posible ingresar el material en vehiculos hasta el punto especifico, ocasionando realizar el descargue en una zona más alejada, obligando a ingresar el material en hombros, esta situación sin duda alguna representa un retraso importante en la ejecución de la obra y a su vez un sobrecosto significativo entre el 20% y el 25%.

-Se deja a consideración de la secretaria de planeación del municipio de sopetrán, la determinación del valor a adicionar, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales con la que cuenta la administración municipal."

6. Aunado a lo cual se cuenta con el visto bueno desde el ámbito legal por cuanto la Ley 80 de 1993 autoriza de forma expresa en su *artículo 40,* que la adición que se hiciera a los contratos estatales en relación con su precio se encuentra permitida siempre y cuando no exceda el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial.

7. Teniendo en cuenta las situaciones de difícil ingreso de los materiales a las obras y demás situaciones reconocidas por las partes y discutidas durante las diferentes mesas técnicas las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente OTROSÍ 02 DE 2023 AL CONVENIO SOLIDARIO NRO. 001 DE 2023 bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. PRORROGAR: el plazo de ejecución del CONVENIO SOLIDARIO 001 DE 2023 en noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo del convenio suscrito con sus prorrogas.

SEGUNDA. ADICIONAR. Al CONVENIO SOLIDARIO 001 DE 2023 la suma de: NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000), con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual. Valor que se encuentra respaldado por el CDP Nro. 01103 del 02 de octubre de 2023 con rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Sopetrán.

Powered by CamScanner

Por lo anterior se entenderá que el valor del convenio corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L.C. ($345.331.597).

TERCERA. PUBLICIDAD: El presente otrosí se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, y rige a partir de la terminación inicial del contrato, es decir a partir del 23 de diciembre de 2023.

QUINTA. Las demás clausulas y estipulaciones del convenio, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma por las partes a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por las personas que intervinieron.

YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA
Secretario de planeación, infraestructura y ambiente.
Supervisor.

DALFI YANETH OQUENDO.
Representante Legal.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA -ASOCOMUNAL. Mandatario.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde municipal.
Municipio de Sopetrán.
Mandante.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Yesica Alejandra Pineda Ospina	Sec. Planeación, infraestructura y ambiente.	
Revisó:	Maria Fernanda Pérez Gallego.	Apoyo Jurídico.	
Revisó:	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez.	Jefe de la oficina asesora jurídica.	
Aprobó:	Yesica Alejandra Pineda Ospina	Sec. Planeación, infraestructura y ambiente.	

Powered by CamScanner